



# Municipalidad Provincial de Yungay

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 022 -2015-MPY

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY.

**POR CUANTO:**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIAL DE YUNGAY, en sesión Ordinaria de Concejo N° 039-2015, de fecha 15 de octubre de 2015, visto el Dictamen N° 11-2015-MPY/CPFyRM, presentado por la Comisión Permanente de Finanzas y Rentas Municipales, sobre proyecto de Ordenanza presentado por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, que incorpora en el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos 2009 – TUPA (vigente) del Gobierno Provincial de Yungay, la tasa del ingreso de turistas al campo Santo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo II, de la ley N° 27972, las municipalidades gozan de autonomía Política, Económica, administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el numeral 38.1 del artículo 38 de la ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo general, precisa que corresponde a los gobiernos locales aprobar su correspondiente Texto Único de Procedimientos administrativos (TUPA), conforme a los lineamientos en ella establecidos, mediante Ordenanza Municipal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 010-2007, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos del gobierno provincial de Yungay, para el ejercicio 2007 y para los ejercicios en el que permanezca su vigencia; en lo concerniente a la tasa del ingreso de turistas al campo Santo, se incorpora en el numeral 4.01.1 de los servicios en el campo Santo de la división de Servicios a la Comunidad y Medio Ambiente las tasas siguientes:

TURISTAS	COSTO EN S/.	% UIT
Niños	S/. 1.00	0,03
Adultos	S/. 2.00	0,06

Que, de acuerdo al párrafo anterior, a la actualidad se hace necesario incorporar en el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos 2009 – TUPA (vigente) del Gobierno Provincial de Yungay, la tasa del ingreso de turistas al campo Santo, con ampliación de los rubros que a la fecha se viene cobrando, a turistas extranjeros y Turistas nacionales, por lo que resulta necesario expedir la presente ordenanza;

Que, de la verificación realizada al Campo Santo se ha podido visualizar una serie de necesidades que aún persisten para satisfacer íntegramente a los visitantes Nacionales y Extranjeros, como es el mantenimiento de los jardines, seguridad, embellecimiento de su espacio físico etc.; del mismo modo las cobradoras han manifestado haber recibido quejas constantes de los usuarios, en lo entendido que reclaman un mejor servicio, seguridad, embellecimiento de las vías, etc.; lo cual no es posible dado a que actualmente los cobros por ingresos son sumamente irrisorios y no son suficientes para prestar un servicio de calidad que se merece un visitante, siendo necesario hacer una evaluación a fin de elevar el costo de ingreso, lo cual representa incremento





# Municipalidad Provincial de Yungay

de recaudación que servirá para la atención de mejor calidad a los visitantes, quienes en muchos casos han manifestado estar dispuestos a pagar, con tal de tener un mejor servicio;

Que, mediante Dictamen N° 11-2015-MPY/CPFyRM, la Comisión Permanente de Finanzas y Rentas Municipales, propone y/o sugiere se apruebe el Proyecto de Ordenanza presentado por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, debiendo de realizarse algunas modificaciones, las mismas que se encuentran plasmadas en el mencionado Dictamen; ,

Estando a lo expuesto y aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo N° 039-2015 y en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Artículo 9° inciso 4) del acotado, con la lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal aprobó la siguiente:

## ORDENANZA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- INCORPÓRESE**, en el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos 2009 – TUPA de la Municipalidad Provincial de Yungay, las tasas de ingreso al Campo Santo, según el siguiente cuadro:

TURISTAS	COSTO EN S/.	% UIT
<b>EXTRANJEROS</b>		
Niños de 06 a 12 años	S/. 2.50	0.06
Adultos	S/. 5.00	0.13
<b>NACIONALES</b>		
Niños de 06 a 12 años	S/. 2.00	0.05
Adultos	S/. 3.00	0.07

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2016, cuyo tiempo servirá para sensibilizar a la población y mejorar de alguna manera el Campo Santo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La identificación de los ciudadanos extranjeros y nacionales, se realizará con los respectivos pasaportes y/o carné para extranjeros y con el documento nacional de identificación para los nacionales.

**ARTÍCULO CUARTO.- DERÓGUESE**, toda norma que se oponga a la presente Ordenanza.

## POR TANTO;

De conformidad con el artículo 20° Inciso 5) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, promulgo la presente Ordenanza, disponiendo su publicación en amparo de esta misma Ley.

Dado en la Casa Municipal de la Provincia de Yungay, a los 19 días del mes de noviembre del año dos mil quince.

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**



*Prof. Enrique Chávez Viza*  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Alc./ECHV  
S.G/mihs

